JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	SOLICITUD CENTRO DE CONCILIACIÓN RESTITUCIÓN
Demandante	ARACELLY DEL SOCORRO NARANJO ARISTIZABAL
Demandado	FRANKLIN MEDINA GARCÍA
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00377** 00
Decisión	ACEPTA SUSTITUCIÓN PODER RECONOCE PERSONERÍA A DISPOSICIÓN DESPACHO

Se acepta la sustitución del poder que hace el abogado JUAN SEBASTIAN CARO HERNÁNDEZ**,** al abogado JUAN PABLO PÉREZ NOREÑA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería al abogado JUAN PABLO PÉREZ NOREÑA, portador de la tarjeta profesional N°349.652 del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la entidad demandante conforme al poder conferido.

En atención a la solicitud invocada, se pone de presente que el Despacho comisorio ya fue expedido y se encuentra a disposición de la parte actora para que sea diligenciado.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID PALACIO TIRADO

Juez (E)[1]

e.f

[1] La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 074 (E) Hoy 27 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.